

07/10/1966 +

CONTRATO DE ABASTECIMIENTO DE CARNE.-

En la Hacienda Chiclin, a los tres días del mes de octubre de mil novecientos sesentiseis, los suscritos, de una parte Negociación Chiclin y Anexos S. A. que en adelante se llamará La Negociación, representada por su Subgerente señor Ing. Carlos Cox Larco; y por otra parte el señor Misael Rabanal Lescano con domicilio en Progreso N°213-Chicama que en adelante se denominará El Abastecedor, convienen en celebrar el presente contrato de abastecimiento de carne, de acuerdo a las siguientes condiciones:

- 1°.- El Abastecedor proveerá a La Negociación de carne de ganado vacuno beneficiada o sea al gancho, de primera calidad (buena calidad). En caso de tener duda sobre algunas reses se tomará como base no menor del 45% de carcasa, calculado sobre peso vivo.-----
- 2°.- Es potestativo de La Negociación, ejercer el control sanitario y rechazar la carne que no reúna las condiciones sanitarias. La Negociación puede rechazar el ganado en pie que crea conveniente no guarde las condiciones de peso y calidad, antes del beneficio.-----
- 3°.- El Abastecedor hará entrega al Almacén Víveres, diariamente y pesada en la balanza de este Almacén que será la oficial de la cantidad de carne que solicite un día antes La Negociación, de acuerdo a las necesidades de racionamiento y existencias (saldo).-----
- 4°.- El ganado debe ser beneficiado en la mañana a horas 8 am. y pesada a partir de las tres de la tarde. En caso de que por cualquier circunstancia "El Abastecedor" utilizara, para el beneficio del ganado, personal de La Negociación, se facturará el valor de estos jornales con sus beneficios y Leyes Sociales correspondientes, descontándose estos importes de sus facturas del pago semanal.-----
- 5°.- La Negociación proporcionará Al Abastecedor el canal con sus instalaciones, incluyendo corrales de encierro para su ganado, comprometiéndose a darle el cogollo necesario en caso que quede ganado en el corral; este cogollo será transportado por La Negociación.
- 6°.- La Negociación

AA-HCH-1.4
Cov. 15
Do. 166
Fs. 6



6°.- El Abastecedor presentará sus facturas semanalmente; después del control de nuestra Contabilidad será cancelado con nuestros cheques bancarios.

7°.- El precio de la carne de vacuno beneficiada y puesta en el Almacén Víveres de La Negociación será el siguiente:

-Carne vacuno beneficiada, etc., S/22.00 el kilo, sin menudencia .----

-Además, nos proveerá El Abastecedor con dos (2) menudencias completas y las más grandes al precio de S/ 150.00 cada uno.-----

-Se puede recibir a precio de carne: el corazón, la lengua y el hígado.

8°.- La duración del presente contrato será de un año a partir de la firma de este contrato, pudiendo prorrogarse por un año mas si ninguna de las partes objetara antes de treinta (30) días de su caducidad.-

9°.- En caso de incumplimiento de las cláusulas del presente contrato por cualquiera de las partes, la parte afectada podrá pedir la rescisión, dando a la otra un aviso de treinta (3) días.-----

10°.- El presente contrato podrá ser elevado a Escritura Pública a solicitud de cualquiera de las partes, si lo considera conveniente.

11°.- En caso de haber aumento, otorgado por el Concejo Provincial de Trujillo o por las Haciendas vecinas, se aumentará en la misma proporción que aumenten éstas, previamente comprobada.

12°.- El Abastecedor entregará como garantía un cheque por el importe de S/ 100,000.00, que quedará depositado para garantizar el cumplimiento de la normal y continua entrega de carne diaria.

Firman las partes.

EL ABASTECEDOR:

Misael Rabanal Tesoro

P. S. Negociación Chilina y Anexos S. A.

CARLOS COX LARCO

Sub - Gerente

NOTA.- Este contrato comienza a regir desde el día nueve de octubre de mil novecientos sesentiseis.-



CONTRATO DE ABASTECIMIENTO DE CARNE.-

En la Hacienda Chiclín, a los tres días del mes de octubre de mil novecientos sesentiseis, los suscritos, de una parte Negociación Chiclín y Anexos S. A. que en adelante se llamará La Negociación, representada por su Subgerente señor Ing. Carlos Cox Larco; y por otra parte el señor Misael Rabanal Lescano con domicilio en Progreso N°213-Chicama que en adelante se denominará El Abastecedor, convienen en celebrar el presente contrato de abastecimiento de carne, de acuerdo a las siguientes condiciones:

1°.-El Abastecedor proveerá a La Negociación de carne de ganado vacuno beneficiada o sea al gancho, de primera calidad (buena calidad). En caso de tener duda sobre algunas reses se tomará como base no menor del 45% de carcasa, calculado sobre peso vivo.-----

2°.-Es potestativo de La Negociación, ejercer el contro sanitario y rechazar la carne que no reúna las condiciones sanitarias. La Negociación puede rechazar el ganado en pié que crea conveniente no guarde las condiciones de peso y calidad, antes del beneficio.-----

3°.-El Abastecedor hará entrega al Almacén Viveres, diariamente y pesada en la balanza de este Almacén que será la oficial de la cantidad de carne que solicite un día antes La Negociación, de acuerdo a las necesidades de racionamiento y existencias (saldo).-----

4°.- El ganado debe ser beneficiado en la mañana a horas 8 am. y pesada a partir de las tres de la tarde. En caso de que por cualquier circunstancia "El Abastecedor" utilizara, para el beneficio del ganado, personal de La Negociación, se facturará el valor de estos jornales con sus beneficios y Leyes Sociales correspondientes, descontándose estos importes de sus facturas del pago semanal.-----

5°.- La Negociación proporcionará Al Abastecedor el camal con sus instalaciones, incluyendo corrales de encierro para su ganado, comprometiéndose a darle el cogollo necesario en caso que quede ganado en el corral; este cogollo será transportado por La Negociación.

6°.- La Negociación



4

6°.- El Abastecedor presentará sus facturas semanalmente; después del control de nuestra Contabilidad será cancelado con nuestros cheques bancarios.

7°.- El precio de la carne de vacuno beneficiada y puesta en el Almacén Víveres de La Negociación será el siguiente:

-Carne vacuno beneficiada, etc., \$/22.00 el kilo, sin menudencia .-----

-Además, nos proveerá El Abastecedor con dos (2) menudencias completas y las más grandes al precio de \$/ 150.00 cada uno.-----

-Se puede recibir a precio de carne: el corazón, la lengua y el hígado.

8°.- La duración del presente contrato será de un año a partir de la firma de este contrato, pudiendo prorrogarse por un año mas si ninguna de las partes objetara antes de treinta (30) días de su caducidad.-

9°.- En caso de incumplimiento de las cláusulas del presente contrato por cualquiera de las partes, la parte afectada podrá pedir la rescisión, dando a la otra un aviso de treinta (3) días.-----

10.- El presente contrato podrá ser elevado a Escritura Pública a solicitud de cualquiera de las partes, si lo considera conveniente.

11.- En caso de haber aumento, otorgado por el Concejo Provincial de Cajillo o por las Haciendas vecinas, se aumentará en la misma proporción que aumenten éstas, previamente comprobada.

12.- El Abastecedor entregará como garantía un cheque por el importe de \$/ 100,000.00, que quedará depositado para garantizar el cumplimiento de la normal y continua entrega de carne diaria.

Firman las partes.

EL ABASTECEDOR:

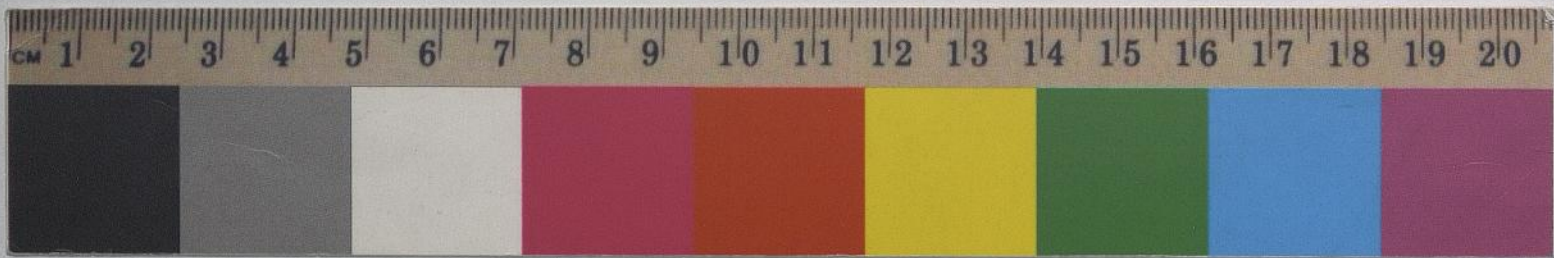
Miguel Rabanal Escano

p. p. Negociación Chichas y Anexos S. A.

CARLOS COX LARCO
Sub Gerente

NOTA.- Este contrato comienza a regir desde el día nueve de octubre de mil novecientos sesentiseis.-

Original Cortado
Copia en la Caja de
Piedra con el cheque
por 100,000
C. el Sr. Chavary - 7/10/66. 5



22 SET. 1966

6

PROPUESTA PARA SUMINISTRO DE CARNE DE GANADO VACUNO A LA NEGOCIACION AGRICOLA I ANEXOS CHICLIN S. A.

A/

1.-Precio.-Actualmente se puede suministrar la carne a razón de S/. 22.00 el kilo;mientras se mantenga el precio actual;en caso de aumento o variación del precio en el mercado,se hará un reajuste de acuerdo a la circunstancias.

2.-Calidad.-La carne será apta para consumo humano,previa certificación de 1 Veterinario de la Empresa .

3.-Promedio.El promedio de peso por unidad será de 115 kilos como minimo.-

4.-Menudencia. La menudencia que comprende cabeza,lengua,pulmones,corazón,higado i víceras,si la Hda.nececitára,se le venderá al precio de S/. 1.50. kilo,con relación al peso de la res;o sea que si la res pesa 120 kilos,la menudencia costaría S/.180.00.

5.-Forma de pago.- Se efectuaría cada semana o sea a los seis días.-

6.-Beneficio.- Si le fuere posible a la Negociación,esta se hará con mi personal propio i extraño a la Hda.

7.-Camal.-Tambien si no tuvieran inconveniente,el aseo i mantenimiento del camal,correra a mi cargo.-

8.-Corral.- Se me proporcionara uno para el encierro del ganado a beneficiarse.-

9.-Eventualidades.-En caso de epidemias o otras inconveniente poderos i que tome parte las autoridades del Minsiterio de Agricultura;se les podrá suministar carne beneficiada en los mismos centros de producción,como por ejemplo de Cajamarca,previo certificado Veterinario i forma completamente higiénica o con carne de la Selva,de acuerdo al precio vigente.

Chicama,22 de setiembre de 1966.

Misael Rabanal Escano
Misael Rabanal Escano.

Se firmó contrato el 3/10/66

